

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

| | | |
|---------------------------------|--------------------|---|
| Referencia: | 290/2023/CMA |  |
| Procedimiento: | Contratación Mayor | |
| Interesado: | | |
| Representante: | | |
| Área de Contratación (ISANCH01) | | |

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Visto el expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

A instancias de la Mesa de Contratación, y en relación al encargo nº 316701 para la realización de informe de las empresas que han participado en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de Adjudicación, para la contratación del servicio denominado “**SERVICIOS TERRESTRES DE PLAYAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LAS TEMPORADAS 2024-2025 (PRORROGABLES A LAS TEMPORADAS 2026 Y 2027)**”, expediente 290/2023/CMA, se realiza el siguiente informe sobre ...”*si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, y en caso negativo se valore las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes.*”

INFORME

El apartado 20 del Anexo I de PCAP, sobre Criterios de Adjudicación, establece de manera literal lo siguiente:

...”

Pluralidad de Criterios.

*En base a lo previsto en el artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se establecen **VARIOS CRITERIOS** de adjudicación, todos ellos evaluables en cifras y porcentajes:*

Los criterios se dividen en técnicos XT y económicos XE (valorables en cifras o porcentajes).

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Se establecerán los siguientes criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes:

XT 20%
XE 80%

| | PUNTUACIÓN MÁXIMA | | PUNTUACIÓN CONCURSO | |
|-----------------------------|----------------------|-----|------------------------|----|
| OFERTA TÉCNICA | | 100 | | 20 |
| OFERTA ECONÓMICA | | 100 | | 80 |

La Valoración Total (Vi) de cada una de las ofertas se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados dispuestos, técnico (VTi) y económico (VEi), previamente afectadas por un coeficiente de ponderación, en función de la importancia establecida para cada uno de los apartados:

El proceso de valoración de las ofertas consistirá en un total de 100 puntos, donde la puntuación máxima será:

5.1 OFERTA ECONÓMICA (VEi): 80 puntos.

Con un total de 100 puntos a la oferta que obtenga la puntuación máxima en la fórmula y que cumpla con los criterios exigidos en el Pliego en relación a convenios actuales, antigüedades de los trabajadores, absentismos, bajas, etc...

El precio de la hora de licitación, así como todas las demás partidas en el descompuesto del presupuesto deberán justificarse convenientemente ante esta administración y de no cumplir los requisitos establecidos, será eliminada.

Supone el 80% respecto a la puntuación global. La valoración de la Oferta Económica (VEi) de cada oferta económica (Oi) del licitador (i) se determinará de la siguiente forma:

Sea:

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

n número de licitadores

O_i importe de la oferta económica del licitador (i)

OT importe de la oferta límite de temeridad, de conformidad con los criterios indicados a continuación.

OM importe de la oferta media inicial de todos los licitadores (antes de calcular la temeridad), de conformidad con los criterios indicados a continuación.

OR importe de la oferta de regulación, cuyo valor es igual al de la oferta media más el 50% de la diferencia entre dicha oferta media y el presupuesto de licitación. [$OR=OM+0,5*(L-OM)$].

L importe del Presupuesto Base de Licitación

VE_i valoración de la oferta económica del licitador (i) [$VE_i=V(O_i)$]

V_{max} valoración máxima, correspondiente a la oferta económica igual a cero [$V_{max}=V(O_i=0)=100$]

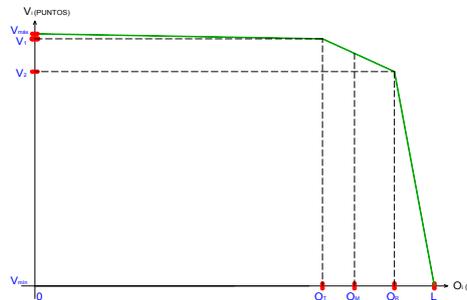
V_{min} valoración mínima correspondiente a la oferta igual al P. Base de Licitación [$V_{min}=V(O_i=L)=0$]

V₁ valoración correspondiente a la oferta límite de temeridad [$V_1=V(OT)=98$]

V₂ valoración correspondiente a la oferta de regulación. [$V_2=V(OR)=85$]

La valoración de la oferta económica queda como sigue:

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos



$$\begin{aligned} O_i = L &\Rightarrow V_{Ei} = V_{min} = 0; \forall i = 1, \dots, n \\ O_i = O_R &\Rightarrow V_{Ei} = V_2 = 85; \forall i = 1, \dots, n \\ O_i = O_T &\Rightarrow V_{Ei} = V_1 = 98; \forall i = 1, \dots, n \\ O_i = 0 &\Rightarrow V_{Ei} = V_{max} = 100; \forall i = 1, \dots, n \end{aligned}$$

Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre L y OR, VEi se obtendrá de interpolar linealmente entre Vmin y V2.

$$\frac{V_2 - V_{min}}{L - O_R} = \frac{V_{Ei} - V_{min}}{L - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 \cdot \frac{L - O_i}{L - O_R}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_M < O_i < L$$

Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre OR y OT, VEi se obtendrá de interpolar linealmente entre V2 y V1.

$$\frac{V_1 - V_2}{O_R - O_T} = \frac{V_{Ei} - V_2}{O_R - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 + (V_1 - V_2) \cdot \frac{O_R - O_i}{O_R - O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_T < O_i < O_M$$

Si la oferta del licitador (i) es menor que OT, y comprendida entre 0 y OT, VEi se obtendrá de interpolar linealmente entre V1 y Vmax.

$$\frac{V_{max} - V_1}{O_T - 0} = \frac{V_{Ei} - V_1}{O_T - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_1 + (V_{max} - V_1) \cdot \frac{O_T - O_i}{O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } 0 < O_i < O_T$$

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (OT) aquélla que se encuentre en el límite en los siguientes supuestos:

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la de licitación.*

...”

Análisis de anomalía de la Oferta Económica

| | | | | |
|-------------|--------------|----------|--------------|--------------|
| LICITACIÓN | 714.707,98 € | | | OT |
| | | | | 536.030,99 € |
| NOMBRE | OFERTA | BAJA (%) | BAJA (€) | ANORMALIDAD |
| TALHER S.A. | 536.102,45 € | 24,99% | 178.605,53 € | NO |

Siendo un único licitador, no existe anomalía respecto a la oferta económica, puesto que esta representa una baja del 24,99%, y por lo tanto inferior a 25 unidades porcentuales de la licitación.

Valoración de la Oferta Económica

| | |
|----------------|--------------|
| Nº LICITADORES | 1 |
| OT | 536.030,99 € |
| OM | 536.102,45 € |
| OR | 625.405,22 € |
| L | 714.707,98 € |

| | |
|------|--------|
| Vmax | 100,00 |
| V1 | 98,00 |
| V2 | 85,00 |

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

| | |
|---------|-----|
| % POND. | 80% |
|---------|-----|

| | | |
|---|------------|--------------|
| L | LICITACIÓN | 714.707,98 € |
|---|------------|--------------|

| LIC. | NOMBRE | OFERTA | BAJA (%) | BAJA (€) | ZONA | (1) | (2) | (3) | PUNT. ABS. | PUNT. POND. |
|------|-------------|--------------|----------|--------------|------|---------|----------|--------|------------|-------------|
| | | | | | | OR<Oi<L | OT<Oi<OR | Oi<OT | | |
| 01 | TALHER S.A. | 536.102,45 € | 24,99% | 178.605,53 € | 2 | 170,000 | 97,990 | 98,000 | 97,990 | 78,39 |

Siguiendo con lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I de PCAP, sobre Criterios de Adjudicación respecto de la **Oferta Técnica**, se establece de manera literal lo siguiente:

...”

5.2 **OFERTA TÉCNICA** (V_{T1}): (20 puntos)

- **DIEZ PUNTOS (10p):**

Contratación adicional de personal en cada una de las temporadas, sobre la propuesta de mínimos incluida en el PPT, para mejorar el desarrollo y ejecución del Servicio, que puedan ser usadas en distintas actuaciones ante imprevistos y servir de apoyo a las programaciones de mantenimientos, montajes y desmontajes, campañas de sensibilización programadas en este Pliego, dentro del grupo profesional ‘Empleado Especializado’ que determina el contrato, a solicitud de la D.F. y siguiendo en todo momento las directrices de esta. El cálculo de las puntuaciones de las ofertas, correspondientes a este apartado, se realizará en función de estas y mediante interpolación lineal, siendo la fórmula establecida la que sigue:

1 hora = 0,05 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

*Se estima una cantidad máxima de horas anuales de **200 horas**, con un total de **800 horas** en los cuatro años de duración del contrato, a partir de la cual ya no es puntuable, siendo esta cantidad máxima puntuable con **10 puntos**.*

Justificación de la cantidad: *La cantidad de horas máximas ofrecidas (sin coste alguno) al contrato de forma anual supone menos del 1% del valor del contrato.*

La puntuación de las horas ofrecidas por las empresas licitadoras por debajo de las 200 horas anuales, se calcularán por interpolación lineal.

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Estas horas no computarán en las certificaciones mensuales y serán justificadas ante esta administración y ante los encargados y/o técnicos respectivos.

No obstante y conforme al artículo 149.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. Se evita la cuestión de temeridad a casusa de haber limitado las puntuaciones de las ofertas.

- **CINCO PUNTOS (5p):**

*Desarrollo y ejecución de un **Programa de Campañas de Concienciación Ambiental**, dirigido a los usuarios de playas, que organice y desarrolle actividades y/o talleres con el objetivo principal de mejorar las prestaciones del servicio, aportando como valor añadido a las prestaciones de este el fomento de la conciencia medioambiental ciudadana, en aplicación de los "criterios imperativos" exigidos para la obtención del distintivo de calidad medioambiental de Bandera Azul, a través del conocimiento ecológico de estos entornos, fomentando actitudes y valores cívicos encaminados al uso racional de los recursos naturales. La temática y líneas de trabajo se valorarán, **hasta una cantidad máxima puntuable de 5 puntos**, en base a los siguientes criterios:*

-Temática: Variedad de campañas que fomenten la conciencia ambiental de la ciudadanía a través de diferentes actividades de sensibilización, información y concienciación medio ambiental en el litoral melillense. Este apartado será valorado con un máximo de 1/5 puntos por campaña.

$$\text{Temática} = \frac{1}{5} \cdot n$$

siendo n el número de campañas

-Descripción y pedagogía: Descripción en detalle de la justificación de la actividad, los objetivos generales que se pretenden alcanzar, los objetivos pedagógicos, la metodología a utilizar y descripción detallada del contenido de la campaña. Medios materiales de que se dispondrá para la realización de la campaña. Este apartado será valorado con un máximo de 1/5 puntos por campaña.

$$\text{Descripción y pedagogía} = \frac{1}{5} \cdot n$$

siendo n el número de campañas

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

- Variedad de actuaciones: Las acciones que incrementen los niveles de conocimiento de la ciudadanía para promover alternativas a los problemas ambientales en el litoral. Acciones para la capacitación de la población para adoptar estilos de vida y toma de decisiones que sean respetuosas con el medio ambiente litoral. Acciones encaminadas a la prestación de apoyo y colaboración ciudadana con los servicios municipales y entidades públicas para la mejora continua de la calidad de los servicios públicos fomentando criterios ambientales en sus actuaciones (organización de limpieza de diques, campañas de recogida de colillas, etc.)

$$\text{Actuaciones} = \frac{2}{5} \cdot n$$

siendo n el número de campañas

- Colaboración: Colaboración con organizaciones y/o entidades ubicadas en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se deberá acreditar la voluntad y predisposición de la entidad/es.

$$\text{Colaboración} = \frac{1}{5} \cdot n$$

siendo n el número de campañas

- **CINCO PUNTOS (5p):**

El Programa de Campañas de Concienciación Ambiental deberá incluir su puesta en conocimiento a la ciudadanía (RRSS, cuñas en radio y/o prensa, etc.), y será valorado sobre el coste justificado de su ejecución, **siendo la fórmula establecida 2.000,00 euros/año = 2,5 puntos**, siendo esta cantidad máxima puntuable con 5 puntos.

Estas cantidades del **Programa de Campañas de Concienciación Ambiental**, no computarán en las certificaciones mensuales y serán justificadas ante esta administración y ante los encargados respectivos de esta administración.

No obstante y conforme al artículo 149.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. Se evita la cuestión de temeridad a casusa de haber limitado las puntuaciones de las ofertas.

...”

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Análisis de anormalidad de la Oferta Técnica

No existe anormalidad respecto a la Oferta Técnica, puesto que los parámetros exigidos para su valoración están limitados en la puntuación máxima a obtener en esta, tal y como queda reflejado de manera literal en el PCAP: ...*"Se evita la cuestión de temeridad a casusa de haber limitado las puntuaciones de las ofertas"*...

Valoración de la Oferta Técnica

| | | | | | |
|--|--|---|---|-------------------|-------------------------------------|
| Contratación adicional de personal en cada una de las temporadas | Criterio | Horas máximas anuales puntuables | Horas anuales Ofertadas por Talher S.A. | Puntuación Máxima | Puntuación obtenida por Talher S.A. |
| | 1 hora = 0,05 puntos | 200 | 200 | 10 | 10 |
| Desarrollo y ejecución de un Programa de Campañas de Concienciación Ambiental | Criterio | Nº máximo de Campañas puntuables (n) | Nº de Campañas puntuables Ofertadas por Talher S.A. | Puntuación Máxima | Puntuación obtenida por Talher S.A. |
| | Temática = $1/5 \times n$ | 5 | 5 | 1 | 1 |
| | Descripción y Pedagogía = $1/5 \times n$ | 5 | 5 | 1 | 1 |
| | Variedad de actuaciones = $2/5 \times n$ | 5 | 5 | 2 | 2 |
| | Colaboración = $1/5 \times n$ | 5 | 5 | 1 | 1 |
| Coste justificado de su ejecución del Programa de Campañas de Concienciación Ambiental | Criterio | Compromiso sobre la justificación del coste anual | | Puntuación Máxima | Puntuación obtenida por Talher S.A. |
| | 2.000,00 Euros/año = 2,5 puntos | SI | | 5 | 5 |
| TOTAL | | | | 20 | 20 |

CONCLUSIÓN-VALORACIÓN FINAL

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327222734325725 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

| | | |
|-----------------------------|------------------------|-----|
| | XT | 20% |
| | XE | 80% |
| | PUNTUACIÓN CONCURSO | |
| OFERTA TÉCNICA | 20,00 | |
| OFERTA ECONÓMICA | 78,39 | |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 98,39 | |

Se concluye que **la puntuación final** aplicando los parámetros objetivos contemplados en el PCAP, de la única licitadora TALHER S.A., con NIF A-08602815, es de **NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE (98,39) PUNTOS.**

Es informe que suscribo, y que declino ante otro mejor fundado.

El Jefe de la Oficina Técnica de
Protección de Medio Ambiente Urbano

17 de mayo de 2024
C.S.V.:15250327222734325725